

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUSCRIPCIÓN NACIONAL voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

PESETAS.

Recaudación anterior. 29,807'69

Relación de los donativos entregados por el Sr. Administrador habilitado de la Diócesis en nombre del Excmo. Prelado, Cabildo Catedral y Clero parroquial, correspondientes a los meses de Abril y Mayo últimos para la suscripción nacional.

PESETAS.

Mes de Abril

Por la oferta mensual del Excmo. Prelado 250
 Por dos días de haber del Ilmo. Cabildo Catedral 353
 Por dos id. de id. del Clero parroquial 1.561

Mes de Mayo

Por la oferta mensual del Excmo. Prelado 250
 Por dos días de haber del Ilmo. Cabildo, deducido lo correspondiente al Canónigo Sr. Reguillo, que falleció 338
 Por dos días de haber del Clero parroquial 1.561

Total por los dos meses. . . 4.313

Relación de los donativos hechos por los individuos de clases pasivas, en beneficio de la suscripción nacional y cuyas cantidades fueron recaudadas en el mes de Abril último.

PESETAS.

D. Pedro Domínguez 0'75
 Doña Faustina Leirado 3'10
 Doña Teresa Martínez 1'55
 D. Gregorio Cuesta 1
 Doña Antonia Casal 0'25
 Doña Ramona Conte 0'25
 Doña Dolores Castrillejo 0'25

Doña Tomasa Martínez
 D. José Cuervo
 D. Braulio Ruiz
 D. Andrés Chicote
 D. Gabriel García
 D. Francisco Prada
 D. Pedro Méndez
 D. José Rodríguez
 D. Leonardo Fernández
 D. Ramón González
 D. Fernando Aparicio
 D. Rafael del Val
 D. José Hernández
 D. Pedro Borrego
 Doña Esmeralda Casas
 D. Pedro Colino
 D. Narciso Colino
 Doña Juana Duque
 Doña Encarnación Sánchez
 D. Manuel Caballo
 D. Mauricio Casado
 D. Gabriel Chover
 D. Carlos M. Calamita
 D. Juan Anta Martín
 D. Hermenegildo Méndez
 Doña Patrocinio Sánchez
 Doña Isidora Malillos
 Doña Juana Antón
 D. Ramón Rodríguez
 D. José Francisco Otero
 D. José Corominas Roca
 D. Ildefonso Jambrina
 D. Pedro Benito Luengo
 D. Benigno Bartolomé
 D. Castor Boizas
 D. Diego Calvo
 D. Luis Ramos
 D. Agustín Hernández
 Doña Evarista Tellería
 D. Antonio Martín
 D. Luis Vez
 D. Ciriaco Hidalgo
 D. Joaquín Muñiz Arribas
 D. Tomás Marzal
 D. Francisco González
 Doña María de la O. Linage
 Doña Asunción Linage
 Doña Antonia Arechaga
 D. Isidoro Marras
 Doña Julita Rodríguez
 D. Luciano Salvador
 D. Epifanio Barba
 D. Casimiro Tesón
 D. Lorenzo Muriel

1	D. Justo López	2
3	D. Fortunato Iglesias	0'75
5	D. Manuel Lastra	0'75
2	Huerfanos de Milán Gavilán	2
1	D. Antonio Rivera	0'75
10	D. Agustín Piñeiro	10
4	D. Cipriano López	15
1	D. Miguel Barquero	5
4	D. Francisco Rodríguez	1
4	D. Martín Carrasco	2
5	D. Nicolás Gómez	4'45
10	D. Francisco Miguel	6
2	D. Vicente Gómez	3
10	D. José y Antonia Núñez	1
1'10	Doña Pilar Mazo	2'25
0'25	D. Joaquín Domínguez	2
1'50	D. Vicente Fernández	15
1	D. Ignacio Santiago	2
1'55	Doña Micaela Roncero	1'25
5	Doña Agueda González	1
5	D. Fulgencio Prieto	2
1	Doña Eduarda Vara	0'65
1'50	Doña Eloisa Pérez	1
1	D. José Santiyán	1
1	Doña Emiliana Fernández	3
0'50	Doña Gabriela Barbán	1'50
1	Doña Virginia del Val	1'50
3'10	D. Manuel Castaño	15
10	D. Bernardo Refoyo	3
10	D. Manuel Alvarez	4
2	D. Antonio Iglesias	2'80
2	Doña Concepción Sánchez	2'80
2'50	D. Santiago Diez	3'75
0'50	D. Juan de la Peña	4'25
0'50	D. Alonso Castañeda	6
0'50	D. Luis Docampo	6
1	D. Bernardino Herrarte	15
1	D. Manuel Montones	1
2'50	D. Manuel Bragado	5
5	Doña Elvira Santolaya	3'10
3	Doña Carmén Escudero	1'60
1	D. Francisco García Sardón	1
10	D. Valentín Mireles	15
15	D. Juan Delgado Palencia	4
2	Doña Amalia Sabanza	2'50
2	D. José Fernández Crespo	5
2	D. Francisco Cabezudo	0'34
1	D. Francisco Fuentes	0'70
1	D. Francisco Jorroto	0'45
1	D. Francisco Fernández	0'45
2'50	D. Sabas González	0'45
10	D. Antonio Lorenzo	0'45
0'75	Doña Dominga Salvador	1'10
2	Doña Isabel Toval	0'45

D. Sergio de la Peña	5
D. Fernando Martín	1'50
D. Juan Rubio	1'50
Doña Vicenta Sandoval	0'25
D. Zacarías Carrasco	0'50
D. Gregorio Gallego	2
D. Fernando Tejeda	0'25
D. Celestino Gamazo Barbero	1
D. José Gallego Segovia	2
D. Angel Lorenzo	2
D. Narciso Sánchez	3
D. Manuel Sánchez	8
D. Felipe Miguel	4
D. Juan Tejeda	5
D. Dionisio Villar	5
D. Basilio Carrasco	3
D. Félix Cabezudo	3
D. Juan Prieto	10
D. Matías González	2
D. Manuel Gutiérrez	2
D. Ildefonso Rodríguez	3
D. Julian Sánchez	2
D. Leoncio Calvo	3
D. Román García	5
D. José María Señorans	2
D. Luis González	3
D. Nicasio Martín	2
D. Celestino Gutiérrez	2'50
D. Miguel Gutiérrez	2
D. Segundo Morán Peña	2

SUMA. 223'85

Gobierno Civil DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Arbitrios extraordinarios — Circular.

El Ayuntamiento de Villarrín de Campos solicita autorización para imponer un recargo extraordinario de 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 25 al de leña que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1898-99, importante 1.836 pesetas.

La misma autorización solicita el Ayuntamiento de Gallegos del Pan para imponer un recargo extraordinario de 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 25 al de leña que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto para el año de 1898-99, importante la cantidad de 1.685 pesetas 50 céntimos.

De idéntica forma lo solicita el Ayuntamiento de Mayalde para imponer un recargo extraordinario de 30 céntimos de peseta al quintal de paja y 13 al de leña que se consuma en la localidad, para con cuyo producto cubrir el déficit de 3.834 pesetas con 79 céntimos que le resulta en su presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1898 á 99.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y para que puedan estos producir las reclamaciones que la ley les concede.

Zamora 14 de Junio de 1898

El Gobernador,
Pablo Fuenmayor.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA.

Sesión del día 11 de Junio de 1898.

Don Felipe Olmedo y Rodríguez, Abogado de los Tribunales del Reino y Secretario de la Excelentísima Diputación provincial.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial con esta misma fecha, dictó, entre otros acuerdos, los siguientes:

OTERO DE SARIEGOS

Consta de la correspondiente certificación facultativa que, D. Antonio Ledesma Rodríguez, se halla padeciendo de una afección reumática con complicaciones nerviosas, que le imposibilita para ejercer cargos públicos que exacerben tal padecimiento:

En su virtud hace renuncia de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Otero de Sariegos:

Y considerando que dicha excusa es de las enumeradas en el art. 43 de la vigente ley Municipal y en el 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891;

Acordó la Comisión provincial admitir al señor Ledesma Rodríguez la renuncia presentada.

Se comprueba por medio de certificación facultativa que, D. León Ledesma Orduña, padece una afección de los centros nerviosos que le impide dedicarse á cierta clase de trabajos y ejercer cargos públicos:

Por tal razón hace renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Otero de Sariegos:

Y de conformidad en un todo con las disposiciones del art. 43 de la vigente ley Municipal y el 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891;

Acordó la Comisión provincial admitir al señor Ledesma Orduña la renuncia presentada.

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Resultando de la correspondiente certificación facultativa que, D. Tomás Martínez Blanco se halla padeciendo de una enfermedad llamada Neurastenia con localizaciones cerebro-espinales que le impide dedicarse á trabajos intelectuales, y por consiguiente desempeñar cargo público alguno:

Considerando que por tal razón dimite el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa:

Visto el art. 43 de la ley Municipal vigente y el 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891;

Acordó la Comisión provincial admitir al señor Martínez Blanco la renuncia presentada, quedando el Ayuntamiento con un Concejal menos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Real decreto de veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, se publican estos acuerdos en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora once de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—El Vicepresidente accidental, Celestino Miguel.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Ayuntamientos.

BENEGILES

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito para el año económico de 1898 á 1899, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes; previéndoles que transcurrido este plazo no serán admitidas las que se presenten.

Benegiles 7 de Junio de 1898.—El Alcalde, Luis Chillón.

R—985

BERMILLO DE SAYAGO

Teniendo en cuenta que la necesidad del tráfico ha dado origen á la creación de nuevas ferias en distintos puntos, que en este partido por la equidistancia á los pueblos que lo constituyen y las fáciles vías de comunicación, ésta localidad es la más apropiada al objeto, y que en la provincia y fuera de ella es la única cabeza de partido judicial donde no existe mercado semanal; ésta Corporación municipal ha acordado, que desde el mes de Julio próximo, además de las ferias mensuales que tienen lugar los días 20 de cada uno; se celebre un mercado semanal los Domingos, de toda clase de granos, géneros y ganados, instalándose en los mismos sitios en que se celebra la feria, sin pago de derechos de puesto, y por lo tanto libre la venta de cualquier artículo que se presente.

Bermillo de Sayago 10 de Junio de 1898.—El Alcalde, Francisco Esteban.

R—996

FUENTESAUICO

Don Mariano Fernández Bustos, Alcalde Constitucional de esta villa de Fuentesauico.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 3.º del Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de Marzo de 1886, he formado el proyecto de presupuesto especial de obligaciones carcelarias de la de este partido judicial que deberá regir en el próximo año económico de 1898 á 99, y debiendo de ser discutido y aprobado por la Junta de representantes de los pueblos del mismo á que dicho artículo se refiere, les convoco por medio del presente edicto á la sesión pública que con tal motivo he dispuesto se celebre á las once de la mañana del día 20 del corriente mes en la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta villa, cabeza de expresado partido.

Del reconocido celo de los señores Comisionados que nombren los Ayuntamientos de los pueblos, confío asistirán con puntualidad á dicha Junta, provistos de la respectiva credencial que justifique su representación.

Fuentesauico 8 de Junio de 1898.—El Alcalde, Mariano Fernández.

R—993

QUINTANILLA DE URZ

Habiendo desaparecido de la plaza de Benavente del ganado caballar, mular y asnal, el día de la feria del Corpus, una pollina de la pertenencia del vecino de este término municipal D. Agustín Barrigón, cuyas señas son: una pollina negra, de edad cinco para seis años, estatura baja, criado y esquilado el lomo y una llaga reciente debajo el ojo derecho y una cordadura natural por debajo el arranque de la cola.

La persona en cuyo poder se halle dará cuenta á ésta mi Autoridad para ponerla en poder de su dueño.

Quintanilla de Urz 12 de Junio de 1898.—El Alcalde, Antonio Porto.

R—1006

ROELOS

Habiendo acordado el Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año económico de 1898 á 99, por el medio de arriendo con venta á la exclusiva al por menor de los líquidos, licores, carnes frescas y saladas y la sal.

En su virtud, se anuncia la subasta que tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento el día 18 del corriente mes de diez á doce de su mañana, por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo de 3.292 pesetas 25 céntimos y recargos autorizados, con las condiciones que constan en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo advertir que para tomar parte en la licitación será preciso depositar previamente en arcas municipales una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado.

El rematante prestará á favor del Ayuntamiento una fianza en metálico igual á la cuarta parte del tipo señalado del precio por que se adjudica el arriendo.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará otra segunda ocho días después ó sea el día 26 del mismo, rectificando los precios de venta, y si tampoco tuviese efecto, se verificará la tercera para el día 4 de Julio próximo, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de 3.292 pesetas 25 céntimos, haciendo la adjudicación en favor del que mejore dicho tipo.

Roelos 6 de Junio de 1898.—El Alcalde, Juan Alvarez.

R—970

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Don Isidoro Hernández Martín, Alcalde Constitucional de esta villa de San Miguel de la Ribera.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados de la misma, se arriendan á la exclusiva las especies de líquidos, carnes, alcoholes, aguardientes y licores y la sal común, para cubrir parte del encabezamiento de consumos señalado á esta villa para el año económico de 1898 á 1899, cuya subasta se verificará por pujas á la llana, y tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 20 del corriente

mes de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 5.626 pesetas 84 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, bajo las condiciones que se expresan en el expediente de su razón que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, será preciso depositar antes en arcas municipales una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado.

El rematante prestará á favor del Ayuntamiento una fianza en metálico igual á la cuarta parte del precio por que se adjudique el arriendo.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda ocho días después, igual á la primera, y si tampoco tuviese efecto, se verificará la tercera y última, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del total señalado, adjudicándose la subasta al mejor postor.

San Miguel de la Ribera 10 de Junio de 1898.—
El Alcalde, Isidoro Hernández. R—979

REPARTIMIENTOS

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la formación del repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana, que ha de regir en el próximo año económico de 1898 á 1899, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Pueblos á que se refiere el anuncio anterior.

Palacios de Sanabria	Villalpando
Cazurra	San Estéban del Molar
San Justo	Bretocino
Molezuelas	Santa Colomba Monjas
Santa María de Valverde	Burganes de Valverde
Vadillo de la Guareña	Fresno de la Polvorosa
Lanseros	Villadepera
Cerecinos de Campos	Vega de Tera
Trefacio	Otero de Sanabria
Villardondiego	San Cristóbal Entreviñas

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la formación del repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, que ha de regir en el próximo año económico de 1898-99, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Pueblos á que el anterior anuncio se refiere.

Moraleja del Vino	Villalazán
Palacios de Sanabria	Ferreras de Arriba
Pobladura del Valle	Bretocino
Torre del Valle	Santa Colomba Monjas
San Justo	Mogatar
Molezuelas	Burganes de Valverde
Santa María de Valverde	Navianos de Valverde
Vadillo de la Guareña	Villárdiga
Lanseros	Castronuevo
Cerecinos de Campos	Andavías
Trefacio	Villadepera
Rionegro del Puente	Vega de Tera
Villardondiego	Otero de Sanabria
Villalpando	Corrales
San Estéban del Molar	San Cristóbal Entreviñas

PADRÓN DE EDIFICIOS Y SOLARES

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la formación del padrón de edificios y solares, que ha de regir en el próximo año económico de 1898 á 99, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los

interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Pueblos á que el anuncio anterior se refiere.

Villalazán	Corrales
Ferreras de Arriba	Gema
Villárdiga	

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia

BERMILLO DE SAYAGO

Don Valentín Serrano de la Peña, Juez municipal de esta villa de Bermillo de Sayago en funciones del de instrucción de la misma y su partido..

Por la presente se cita, llama y emplaza á Andrés Ferrero Tejado, natural y vecino de Badilla, soltero, herrero, de veinticinco años de edad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que por el delito de hurto me hallo instruyendo contra el mismo y otros; bajo apercibimiento que de no realizarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Bermillo á primero de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Valentín Serrano.—
Por su mandado, Esteban Pérez. R—908

PUEBLA DE SANABRIA

Don José Pardo y Motes, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente tercer edicto hago saber: Que don Antonio Falcón y Juan, que desempeñó interinamente el Registro de la propiedad de este partido desde el día catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco hasta el diez y seis de Agosto del año último, ha instado en este Juzgado expediente para conseguir la devolución de la cuarta parte de honorarios consignada para garantía del cargo referido; lo cual se hace público á tenor de lo prescrito en el artículo doscientos sesenta y siete del reglamento para ejecución de la ley Hipotecaria, á fin de que dentro del término que dicho reglamento previene, se formulen ante este Juzgado las reclamaciones oportunas por las personas que á ello se crean con derecho.

Dado en Puebla de Sanabria á cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—José Pardo.—
Por su mandado, Faustino Mato. R—982

TORO

Don Lucinio Martínez Hernando, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requiero y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, que procedan á la busca, captura y en su caso conducción á este Juzgado, del sujeto Benito Alonso Díez, que es imbécil, cuyas demás señas personales se expresarán á continuación, el cual en la mañana del día treinta y uno de Mayo último desapareció de esta ciudad y casa de su madre Gregoria Díez Román, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre su desaparición.

Señas del Benito Alonso Díez.

Edad veintiun años, estatura regular, soltero, labrador, natural y vecino de esta población, pelo negro corto, color moreno, ojos castaños, teniendo cubierto uno de ellos con una nube bastante extensa, nariz larga afilada, sin dientes en la mandíbula superior, viste pantalón de tela color ceniza viejo á cuadros pequeños, borceguies de becerro negro con tachuelas, chaleco de paño azul á cuadros roto, chaqueta de paño negro remendada, blusa de tela á cuadros azules y blancos, camisa de lienzo blanco, sin calzoncillos ni medias, boina color café oscuro.

Toro cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Lucinio Martínez.—Segundo Coll Fernández. R—841

ZAMORA

Don Florencio Alonso Lassiote, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Abad Calvo, de veinticuatro años de edad, casado, empleado que fué del resguardo de consumos de esta ciudad y que en la actualidad se presume se halle en Madrid, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de rendir la oportuna declaración de inquirir; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, pues así está acordado en la causa que en este Juzgado se le sigue por lesiones mútuas.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca de indicado sujeto, y caso de ser habido, se ponga á mi disposición con la debida seguridad en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en la causa de que queda hecha mención.

Zamora treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Florencio A. Lassiote.—Domingo Miguel Aragón. R—898

Don Florencio Alonso Lassiote, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hace saber: Que para hacer pago á D. Pedro Mosquera Chicote, residente en Manila, de cantidad que le adeuda D. Claudio Cabero Mosquera, hoy sus herederos, se venden en pública licitación, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce del próximo mes de Julio y hora de las doce de su mañana, las fincas siguientes en término de Jambrina.

1.^a Una viña al pago denominado la Mora, con tres mil cepas, valuada en setecientas cincuenta pesetas.

2.^a Otra viña al pago del Moriscal, con trescientas cincuenta cepas, valuada en ochenta pesetas.

3.^a Otra viña á Peña-flor, con cuatrocientas cepas, valuada en cien pesetas.

4.^a Una casa y calle de Cantarranas, señalada con el número seis, valuada en cuatrocientas pesetas.

5.^a Otra casa en la calle del Castillo, señalada con el número seis, valuada en trescientas cincuenta pesetas.

6.^a Otra casa en la calle Larga, destinada á pajar, señalada con el número treinta y siete duplicado, valuada en cuatrocientas pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento del valor de las fincas que hayan de subastar.

Zamora trece de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Florencio A. Lassiote.—Domingo M. Aragón.

Don Florencio Alonso Lassiote, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que para pagar á D. Pedro Mosquera Chicote, residente en Manila, cierta cantidad que le adeuda D. Claudio Cabero Mosquera, hoy sus herederos, se venden en pública licitación en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce del próximo mes de Julio á las once de su mañana las fincas siguientes en término de Jambrina.

Una casa en la calle del Castillo, sin número, valuada en mil quinientas pesetas.

Otra casa, hoy cuadra, pajar y bodega en la calle Larga, número treinta y nueve, valuada en quinientas cincuenta pesetas.

Una viña al pago de la Mora, con setecientas cepas, valuada en ciento setenta y cinco pesetas.

Una tierra al pago de los Infiernos, de dos fanegas, plantada de viña una fanega y seis celemines, valuada en trescientas pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento del valor de las fincas que hayan de subastar.

Zamora trece de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Florencio A. Lassiote.—Tomás Calvo.

ANUNCIOS

Se acotan los pastos de rastrogera de la propiedad de D. Ildefonso Fernández del Campo, del término de Villamor de los Escuderos.

Don Ildefonso Fernández del Campo, vende dos carros de bueyes y dos de mulas, nuevos y á precios económicos. Para tratar con dicho señor en Villamor de los Escuderos.

Imprenta Provincial á cargo de Juan Gómez.